[illegible] Valladolid [illegible] diciembre de [illegible]

[illegible] en Lunes [illegible]

[illegible] ayuntamiento [illegible] justicia y regimiento de la ciudad de Jaen [illegible]

[illegible] en la posesion [illegible]

[illegible] mayor miguel de [illegible]

[illegible] Licenciado [illegible] Ledesma [illegible] Juan marin

[illegible] Don Lorenço de [illegible]

Mandamiento de licencia para que le prendan 200 ducados

En este ayuntamiento yo el dicho escribano notifique a la ciudad. Un mandamiento de su señoria del licenciado tejada de consejo de su magestad por el qual manda a la ciudad que de sus propios y rentas della le libren y paguen a Juan de [illegible] doscientos ducados en cuenta de los salarios que ha de haber por razon de la visita que hizo en esta ciudad y sus terminos el año pasado de quinientos y noventa y siete años. Y que se le libren los dichos doscientos ducados en cuenta de los salarios que ha de haber por razon de la dicha visita.

Y dem

Auto de mandamiento

En la ciudad de Jaen a veinte y seis dias del mes de diciembre de mil y quinientos y noventa y ocho años. Los señores justicia y regimiento de esta ciudad vista la peticion de suso y el mandamiento del señor licenciado tejada de consejo de su magestad en que manda que se libren y paguen a Juan de [illegible] doscientos ducados en cuenta de los salarios que ha de haber por razon de la visita que hizo en esta ciudad y sus terminos el año pasado de quinientos y noventa y siete años. Y que se le libren los dichos doscientos ducados en cuenta de los salarios que ha de haber por razon de la dicha visita. Mandaron que los dichos doscientos ducados que el dicho licenciado tejada manda se libren y paguen a Juan de [illegible] se libren y paguen de los propios y rentas de esta ciudad. Y que se le libren como se pide y lo mandan por este su auto mandamiento lo firmaron de sus nombres y la razon de este auto se remita al libro de cabildo para que conste y se libre lo que fuere justicia.